

DECRETO N° 0394

NEUQUÉN, 15 ABR 2002

El Expediente SSP N° 10269-M-2000 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente se tramitó la provisión de cemento a granel;

Que por Decreto N° 0951 de fecha 05 de junio de 2001, se aprobó la inclusión del sistema CYF (cemento y flete) en la contratación autorizada mediante Decreto N° 1305/00 efectuada con la firma Loma Negra C.I.A.S.A.; y se modificó el monto total de la contratación a \$ 70.567.- (precio tonelada \$ 117,61);

Que mediante Factura B N° 0105-00000338 de fecha 19-02-02, la empresa Loma Negra C.I.A.S.A. presenta un importe unitario de \$ 130,47;

Que atento a las medidas económicas implementadas por el Gobierno Nacional, se han verificado aumentos que inciden en los valores del material entregado por la empresa proveedora;

Que se deberá fijar para la Orden de Compra N° 2197/00 un valor por tonelada de \$ 130,47;

Que la Dirección General de Administración -Subsecretaría de Economía-, con el V° B° del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) FIJAR el valor por tonelada de cemento a granel en la suma de ----- PESOS CIENTO TREINTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAS...//2°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sub. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

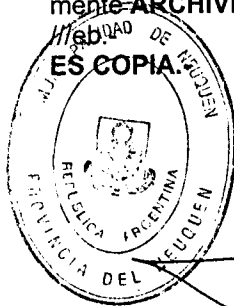
...//2°

VOS (\$ 130,47), en la Compra Directa N° 1283/00, Orden de Compra N° 2197/00, a partir del día 19-02-02.-

Artículo 2°) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Úral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén